

Honorable Concejo Deliberante

*Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia*

Punta Alta, 26 de Septiembre de 2.014
Corresponde Expte.IVR-16/14
Año 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Fijase como Horario de cierre nocturno para el Distrito de Coronel Rosales el de la Hora 06.00 para el período comprendido entre los meses de ABRIL a Noviembre inclusive, y el horario de las 06.30 para los meses de Diciembre a Marzo inclusive, para los establecimientos que se detallan: confiterías, café concert, pub, tragnerías, confiterías bailables, discotecas, salas de baile, clubes, bares nocturnos, dancing, boites, demás ámbitos de esparcimiento y diversión.

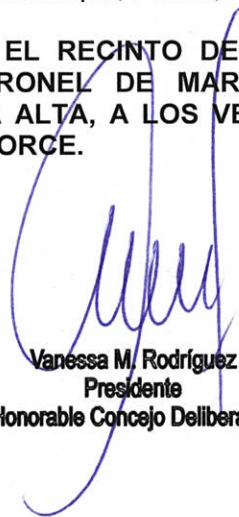
Artículo 2º: Derogase toda ordenanza cuyas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**DADA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
GFL**


Jorge N. Comejo
Prosecretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

